



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

RESOLUCION RAZONADA No. RR-DE-02-2022

PRÓRROGA DE ORDEN DE COMPRA No. 22 DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN No. LG-13/FONAT/2021 denominado "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL FONAT"

EL FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, San Salvador, veintiocho de febrero de dos mil veintidós.

Vista la nota de fecha quince de febrero de dos mil veintidós, suscrita por la representante legal de la SOCIEDAD TROLEX S.A. DE C.V. por medio de la cual expresa su intención y consentimiento en prorrogar la orden de compra No. 22 proveniente del proceso de Libre Gestión No. LG-13/FONAT/2021 denominado "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL FONAT" manteniendo el las mismas condiciones estipuladas en la orden de compra antes relacionada.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha diecisiete de enero del año dos mil veintidós, la infrascrita secretaria del Consejo Directivo del FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, que puede abreviarse "FONAT", CERTIFICÓ: que en el DÉCIMO libro de actas de SESIONES ORDINARIAS que para tal efecto lleva el consejo directivo del fondo mencionado, se encuentra asentada el acta número UNO de fecha CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, en el que constan los acuerdos números XVI), XVII), XVIII), XIX) y XX) tomados por dicho Consejo Directivo.
- II. Que el acuerdo XX) en su tenor literal se lee: "Designar a la licenciada María Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT para firmar solicitudes de procesos, adjudique, nombre evaluadores y administradores de contrato u órdenes de compra, así como firmar contratos y órdenes de compra, y /o cualquier otro tipo de documentación a fin, que esté relacionada a los procesos contenidos en la Planificación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2022, menores o iguales a \$10.000.00.
- III. Que con fecha tres de mayo de dos mil veintiuno, se suscribió la Orden de Compra No. 22, como resultado del proceso de Libre Gestión No. LG-13/FONAT/2021 denominado "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL FONAT" entre el FONAT y la SOCIEDAD TROLEX S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, denominada la Contratista, en la cual se obligó a proporcionar al FONAT el "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL FONAT" por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 650.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.
- IV. Que con nota sin referencia de fecha quince de febrero de 2022 la SOCIEDAD TROLEX S.A. DE C.V. ha manifestado expresamente su intención y consentimiento en prorrogar la Orden de Compra No. 22 es decir, manteniendo las mismas condiciones y precio pactado.
- V. Que según informe de fecha 21 de febrero de 2022 la administradora de la orden de Compra licenciada Laura Villalta en la evaluación del servicio prestado por la SOCIEDAD TROLEX S.A. DE C.V. dicha sociedad ha obtenido una calificación de excelente.
- VI. Que de conformidad al artículo 83 de la LACAP que literalmente dice "Los contratos de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.

- VII. Que de conformidad al Artículo 75 de la RELACAP que literalmente dice “Los contratos de suministro de bienes y servicios que por su naturaleza de tracto sucesivo o de entregas sucesivas sean susceptibles de prórroga, se sujetaran para tales efectos a los parámetros establecidos en la Ley.....”
- VIII. Que por lo antes expuesto es procedente prorrogar la Orden de Compra No. 22 del proceso de Libre Gestión No. LG-13/FONAT/2021 denominado “SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL FONAT” en el cual el servicio ha sido proveído por la SOCIEDAD TROLEX S.A. DE C.V., manteniendo las mismas condiciones y el precio pactado, hasta por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 650.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.

POR TANTO: Con base a lo expuesto en los considerandos; en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo 75 de su reglamento, en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo Directivo, en sesión ordinaria de fecha catorce de enero de 2022 asentada en el libro décimo acuerdo romano XX), por medio del cual designan a la suscrita para que en su calidad de Directora Ejecutiva pueda firmar cualquier tipo de documentación a fin, que esté relacionada a los procesos contenidos en la PAAC 2022, menores o iguales a \$10.000.00., **RESUELVO:**

1. **PRORROGUESE** por una sola vez, la Orden de Compra No. 22 del proceso de Libre Gestión No. LG-13/FONAT/2021 denominado “SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL FONAT” manteniendo las mismas condiciones y el precio pactado, hasta por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 650.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.
2. Los contenidos no mencionados expresamente en la presente Resolución Razonada de prórroga, permanecen inalterables en la orden de Compra No. 22, la cual se ratifica en todas sus partes.
3. Remítase copia de esta resolución a la administradora de la orden de compra nombrada licenciada Laura Villalta, para dar cumplimiento a lo estipulado en la orden de compra prorrogada y a las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
4. Remítase copia a la Gerencia de Administración y Finanzas, a efecto que realice los pagos correspondientes a la SOCIEDAD TROLEX S.A. DE C.V.
5. La sociedad TROLEX S.A. DE C.V. deberá presentar la garantía de Cumplimiento de Contrato en un plazo no mayor a ocho días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Versión Pública, Art. 30. LAIP.
Se han suprimido datos personales.



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

6. Remítase esta resolución a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para notificar en legal forma y anexar al expediente respectivo.

COMUNIQUESE

Licda. María Paola Bardi de Acosta
Directora Ejecutiva del FONAT



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

**ASUNTO: Prorroga
San Salvador, 20 de abril 2022.**

**Señores(as)
Público en General
Presente**

Por medio del presente se hace del conocimiento al público en general que se realizó Prorroga de: LG-13/FONAT/2021, con Orden de Compra 22/2021, por el Servicio de Fumigación de las Instalaciones de Fonat, en fecha 28 de febrero 2022, de acuerdo a informe brindado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones.

**Licda. Jaqueline Carolina Portillo Muñoz
Oficial de Información FONAT
Unidad de Acceso a la Información Pública**



FONDO PARA
LA ATENCIÓN
A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES
DE TRÁNSITO

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ORDEN DE COMPRA				No. 22	
EJERCICIO.....:		2021		Proceso No: LG-13/FONAT/2021	
UNIDAD SOLICITANTE.....:		GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS		"SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL FONAT"	
FECHA.....:		SAN SALVADOR, 03 DE MAYO DE 2021			
TROLEX S.A. DE C.V.					
Solicito se entregue (n) el (los) producto/servicio que se detallan en la presente Orden de Compra en las oficinas del FONAT, Ubicada en 91 avenida norte y Paseo Francisco Campos #4713-A, colonia Escalón, San Salvador. Según detalle siguiente:					
CANTIDAD	ESPECIFICO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO ANUAL CON IVA	VALOR TOTAL
10	54307	SERVICIO	SERVICIO DE FUMIGACION BAJO EL SISTEMA DE TERMONEBULIZACION (HUMO) Y COLOCACION DE VENENO PARA ROEDORES.	\$65.00	\$650.00
<p>=====</p> <p>NOTA: SOCIEDAD TROLEX S.A. DE C.V., DEBERA DE SUMINISTRAR EL SERVICIO ADJUDICADO DE CONFORMIDAD A SU OFERTA TECNICA Y ECONOMICA PRESENTADA.</p> <p>1) LA SOCIEDAD TROLEX S.A. DE C.V., DEBERA REALIZAR EL SERVICIO EN LAS OFICINAS DEL FONAT, UBICADA EN: 91 AVE. NORTE Y PASEO FRANCISCO CAMPOS, No. 4713-A, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR.</p> <p>2) LA SOCIEDAD TROLEX S.A. DE C.V., DEBERÁ BRINDAR EL SERVICIO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN COORDINACION CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS.</p> <p>3) LA SOCIEDAD TROLEX S.A. DE C.V., DEBERÁ PRESENTAR GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EL DIA SEÑALADO PARA LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p>4) SE DESIGNA COMO ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA A LA LICDA. LAURA YAMILETH VILLALTA CAMPOS, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO JEFE DE ATENCION AL BENEFICIARIO Y SERVICIO GENERALES DEL FONAT, A FIN QUE LE DE CUMPLIMIENTO AL ART. 82 Bis DE LA LACAP.</p> <p>5) EL FONAT SE RESERVA EL DERECHO DE NO ACEPTAR PRODUCTOS EN MAL ESTADO O DETERIORADOS.</p> <p>6) FORMA DE PAGO: CREDITO A 15 DIAS</p> <p>7) LAS FACTURAS DEBERA DE SER DE CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DEL: FONDO PARA LA ATENCION A LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO</p>					
SON:		****SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES****			\$650.00
OBSERVACION:					
LICDA. MARIA PAOLA BARDI DE ACOSTA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONAT			TROLEX S.A. DE C.V. SUMINISTRANTE		